



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

INFORME N° 08/2016

**“NUEVA DEFENSORÍA de los DERECHOS
del NIÑO, NIÑA y el ADOLESCENTE
- I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”**

Ministerio Público de la Defensa de la
Provincia del Neuquén

Oficina de Control de Gestión
Defensoría General
Noviembre de 2016

INFORME N° 08/2016 – OCG

“NUEVA DEFENSORÍA de los DERECHOS del NIÑO, NIÑA
y el ADOLESCENTE - I CIRC. JUDICIAL”

I. INTRODUCCION

El Ministerio Público de la Defensa ha impulsado la cobertura progresiva de cargos de Defensores de los Derechos del Niño/a y el Adolescente de la provincia del Neuquén, en función del profundo compromiso que posee con la efectivización de la *“protección integral del niño y del adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en ésta –ley 2302-, y que deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución nacional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, las leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y las leyes provinciales”*, tal como reza la ley provincial N° 2302 en su artículo 1°.

En tal sentido, el servicio se encuentra actualmente cubierto con *seis (6) Defensorías de los Derechos del Niño/a y el Adolescente* (en adelante “DDNA”), las que se encuentran distribuidas en toda la provincia del Neuquén, a saber, dos en la I circunscripción judicial y una en cada circunscripción judicial del interior provincial (II a V).

Asimismo, atento la necesidad existente, el Consejo de la Magistratura ha tramitado el concurso el concurso N° 121 para la cobertura de un cargo de “Defensor, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la I Circunscripción Judicial (categoría MF3)”. La cobertura del mentado cargo es inminente y deviene imprescindible para poner en funciones la *Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial*, cuya titular tendrá asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Por lo expuesto, el presente informe tiene el **Objetivo** de establecer el marco para la implementación de la referida DDNA N° 3, analizando especialmente el modo en que se realiza la tutela efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Rincón de los Sauces –I circ. judicial-, y proponer su abordaje en lo sucesivo.

Para ello, se abordarán las características actuales de la prestación que se brinda, así como particularidades de la población que nos atañe, para arribar luego a una propuesta.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS PRINCIPALES

- Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Normativa internacional aplicable a Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (detalle en [Anexo I](#) adjunto).
- Constitución Nacional.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. del Neuquén.
- Código Procesal Penal de la Prov. del Neuquén (art. 65 - Querella) (*ref. Ley 2605*).
- Constitución de la Provincia del Neuquén.
- Ley Orgánica MPD N° 2892.
- Ley provincial N° 2302: Protección integral del niño y del adolescente.
- Leyes provinciales N°2785 y 2786 (violencia).
- Ley provincial N° 2557: *art. 1° "Créase en la I Circunscripción Judicial de la Provincia, la segunda y tercera defensoría de los derechos del niño y adolescente." Además, se establece fijar el sistema de turnos con la Def. existente (N°1); se crean Defensorías en la materia en el interior provincial (art. 2); "Cada una de las defensorías (...), además del defensor de los derechos del niño y adolescente titular, contará con un defensor adjunto y un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología."*
- Ley provincial N° 2630: Establece jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces, y modifica el art. 6 de la ley 1436 (incorporada al texto de la ley).
- "[Manual de Organización y Funciones del Ministerio Público de la Defensa – Versión 01](#)", aprobado en agosto de 2014 mediante Resolución N° 37/14 del Defensor General; remitido al TSJ para su toma de conocimiento (Acuerdo N°

5189, punto 6).

- “Reglamento de Subrogancias y Excusaciones”; aprobado por Resol. Def. Gral. N° 44/2014 (15/10/14) - Art. 8 regula subrogancias de Def. Dchos. Niño/a y Adolesc.;
- Acuerdo TSJ N° 5060, pto. 10 (oficio TSJ N° 7014/2013): requiere al Consejo de la Magistratura cobertura de cargos resultantes de restructuración del MPD (se han ido cubriendo progresivamente). Relación con Acordada 50/16-Consejo Magistratura que dispone llamado a concurso de Defensor de los Derechos del Niño.

III. ALCANCE

Por medio del presente informe, se abordará el modo en que se brinda protección a derechos de niños, niñas y adolescentes por parte de la Defensa Pública en la ciudad de Rincón de los Sauces (en adelante “RDLS”) - I Circunscripción Judicial, a fin de considerar alternativas para su mejora y optimización.

IV. DESARROLLO

A. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, en la I Circunscripción Judicial, prestan servicio dos (2) *Defensorías de los Derechos del Niño y el Adolescente* (la N° 1 y N° 2), ambas con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

➤ **CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SERVICIO:**

- *Demanda multifocal*: la DDNA se caracteriza por poseer diversas “puertas de acceso” por las que se toma conocimiento de situaciones que demandan su atención e intervención. Precisamente, se producen denuncias anónimas, demandas espontáneas o comparencias en ámbito de la Defensoría, reportes de otros efectores del Estado (escuela, hospital, etc.), a modo de ejemplo.

El/La Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente impulsa los trámites de *manera oficiosa*, por encontrarse involucrados derechos de los referidos sujetos, posibilitando así su acceso a la justicia.

Resulta fundamental el *análisis de cada caso desde la perspectiva social, psicológica y legal*, valorándose en tal sentido la *interdisciplinariedad* del equipo que conforma cada Defensoría en la materia.

Asimismo, es importante destacar que la intervención de la *Defensora solo cesa cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes han sido reconocidos y restablecido*, o cuando estos sujetos alcanzan la mayoría de edad.

La DDNA interviene en diversas actividades (judiciales o no), a saber:

1. Casos no judicializados o "internos":

En el marco de la directriz dada por la Ley 2302, el abordaje de la problemática de niños, niñas y adolescentes se realiza principalmente en el ámbito *extra-jurisdiccional*.

De allí, que el *90% de los abordajes no se encuentran judicializados*, al analizar la intervención de los Defensores en el rol protectorio. Dicha circunstancia resalta la importancia de que la *Defensa Pública disponga de herramientas o equipos profesionales idóneos para un abordaje adecuado y oportuno*.

2. Casos judicializados en ámbito no penal:

En las DDNA se realizan asimismo abordajes en *ámbito jurisdiccional*; ese volumen de intervenciones se enmarca fundamentalmente en el artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación. El/La Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente cumple con el rol de Ministerio Pupilar y también interviene en la protección de derechos de niños/as y adolescentes ante la vulneración de los mismos.

3. Casos judicializados en ámbito penal:

Por otro lado, cumple el/La Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente con el rol de querellante del niño, niña o adolescente involucrado en causas *judiciales en materia penal*. En este sentido, por ejemplo, asiste al "usuario", participa de audiencias (incluidas las de juicio) y de realización de Cámara Gesell. En este punto se destacan especialmente las

causas por abuso sexual infantil (ASI), especialmente por el significativo volumen y por la complejidad en el abordaje.

4. La DDNA y la comunidad:

De manera complementaria al servicio interno (en sede), la DDNA interactúa con la comunidad y otras organizaciones o estamentos del Estado relacionados con la Infancia, *participando del trabajo en red desde su rol específico*, contando para ello con el *equipo interdisciplinario* propio.

Dicha labor no se encuentra formalizada mediante normas ni se refleja a nivel estadístico, lo que se identifica como puntos importantes de mejora (referido en informe Auditoría General – Expte. 562/14).

➤ PLANTA:

En la actualidad, las DDNA de la I Cir. Judicial se encuentran conformadas cada una de ellas con la planta que se describe a continuación:

DDNA N°1	DDNA N°2
Defensora (2): Titular y Adjunta	Defensora (2): Titular y Adjunta
Funcionario (1)	Funcionario (1)
Equipo Interdisciplinario (4): 1 Lic. en Psicología y 3 en Servicio Social	Equipo Interdisciplinario (4): 1 Lic. en Psicología y 3 en Servicio Social
Personal administrativo (11) – <i>Incluye una persona con licencia gremial + cuerpo móvil.</i>	Personal administrativo (8)

➤ RINCÓN DE LOS SAUCES:

En función del Objetivo que el presente informe se propone, a continuación se expone una breve descripción que pone especial acento en la *prestación del servicio en la materia que nos ocupa* (DDNA), así como otras características generales de RDLS.

Defensa Pública en RDLS: en la actualidad, la protección de derechos de niños/as y adolescentes en Rincón de los Sauces, se halla circunscripto a la *atención de situaciones de*

urgencia o de mayor riesgo, mientras que las vistas en procesos judiciales se hacen a través de la remisión de los expedientes a la ciudad de Neuquén y su posterior retorno.

Ello, como consecuencia de la actual estructura orgánica, la disponibilidad de recursos y la demanda existente en la ciudad cabecera de la I Circ. Judicial, en la que poseen asiento de funciones las Defensorías N° 1 y 2, conforme se ha mencionado precedentemente.

En virtud de lo expuesto, deviene imprescindible y urgente atender la demanda existente de una manera que resulte *más efectiva*, con disponibilidad y tiempos que permitan una “escucha” más atenta y dispuesta para el niño, niña o adolescente que lo requiera, a fin de brindar un servicio de protección de derechos de mayor calidad.

Por otro lado, cabe mencionar que en RDLS, se encuentra actualmente en funciones una *Defensoría Pública Civil*.

Además, en el *ámbito Penal del MPD*, se encuentra en trámite por el Consejo de la Magistratura el cargo de *Defensor/a Público/a Penal*.

Asimismo, se han cubierto recientemente los cargos de Juez de Garantías (Ley 2891; Ac. TSJ N° 5395; Ac. Extraordinario TSJ N° 5409) y Fiscal del Caso (Ac. TSJ 5409; juramento 07 nov.-16).

Del mismo modo, se hallan con asiento en dicha localidad los siguientes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia; Equipo Interdisciplinario del fuero de Familia; Juzgado de Paz.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE RDLS¹:

GEOGRAFÍA

Rincón de los Sauces pertenece de la Prov. del Neuquén, dpto. Pehuenches. Se encuentra ubicada a 239 km. de la ciudad de Neuquén –se estima un tiempo aproximado de desplazamiento superior a tres (3) horas en auto-.

HISTORIA

Hasta 1965, era un paraje habitado por crianceros de ganado caprino y ovino. YPF monta campamentos exploratorios y en 1968 encuentra petróleo en Puesto Hernández, transformándose

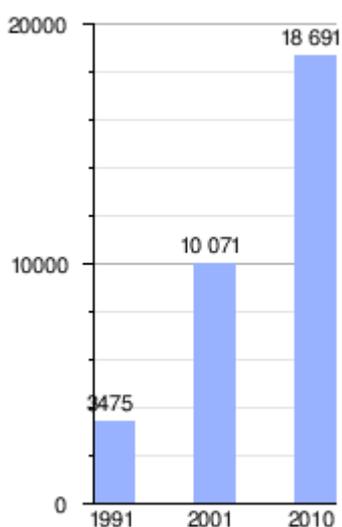
¹ Fuentes: a) Censo INDEC 2010; b) Dir. Prov. de Estadíst. y Censos de Nqn. <http://www.estadisticaneuquen.gob.ar/>; c) Wikipedia, según resumen propio OCG-MPD.

en uno de los principales yacimientos del país. El antiguo campamento petrolero se convierte en pueblo fundado oficialmente el *20 de diciembre de 1970*. Actualmente es un municipio de primera categoría.

POBLACIÓN

Cuenta con **18.691 habitantes** (INDEC, 2010), lo que representa un **incremento del 85,6%** frente a los **10.071 habitantes** (INDEC, 2001) del censo anterior. Según el censo de 1991 la localidad contaba con 3.982 pobladores.

Gráfica de evolución demográfica de Rincón de Los Sauces entre 1991 y 2010



Fuente de los Censos Nacionales del [INDEC](#)

Población entre 0-19 años - Estimación año 2015 :

Se estima que el grupo etario comprendido entre 0 y 19 años representaría el **40% de la población total de RDLS**, conforme estimaciones para el año 2015 (Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Censos Nqn.).

Importante: Además, es dable destacar que RDLS posee el *mayor registro de porcentaje de población entre 0 y 19 años* (s/el total de su propia población), si comparamos el porcentual registrado en los municipios de 1º categoría de toda la provincia del Neuquén, *a excepción de San Patricio del Chañar* que asciende a 42% (población entre 0 y 19 años s/total).

Estimación de Población según grupo de edad (0 a 19 años)

Municipio de Rincón de los Sauces. Provincia del Neuquén

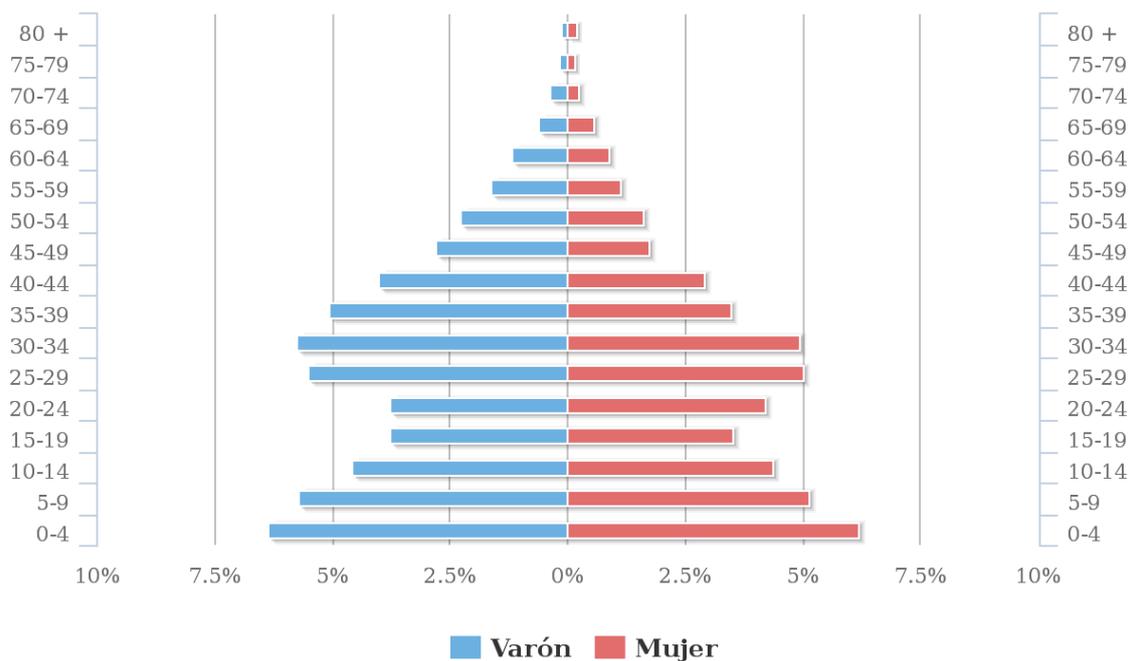
Año 2015

Población entre 0-19 años	9.105	40%
Población Total	22.962	

Nota: Estimaciones sujetas a revisión

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos del INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas 2010, procesado con Redatam + SP.

Estructura de la población por sexo según grupo de edad – Proyección Año 2015 (Fuente: Dir. Provincial de Estadística y Censos Nqn.):



NOTA: Estimaciones sujeta a revisión

FUENTE: Elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén

Índice de masculinidad

Ha variado en los últimos años, aumentando la cantidad de hombres respecto de las mujeres en RDLS (casi equiparada a 2010; estadísticamente se registraron 116 hombres cada 100 mujeres)².

² El índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada 100 mujeres.

Población por sexo e índice de masculinidad según año censal Municipio de Rincón de los Sauces. Provincia del Neuquén Años 1980-2010				
Año	Población			Índice de masculinidad en %
	Total	Varones	Mujeres	
1980	1.606	1.024	582	175,9
1991	3.982	2.417	1.565	154,4
2001	10.129	5.467	4.662	117,3
2010	19.398	10.421	8.977	116,1

Fuente: Elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en base a datos de los Censos Nacionales de Población. INDEC.

Condición de alfabetismo

En RDLS, se encontraba alfabetizada el 98% de la población de 10 años o más (datos 2010).

Grupos de edad	Población de 10 años o más	Condición de alfabetismo					
		Alfabetos			Analfabetos		
		Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	15.161	14.809	8.078	6.731	352	194	158
		98%			2%		

ECONOMÍA

La principal actividad de la región es industria petrolera y gasífera. Ha experimentado un importante impulso económico a partir del creciente desarrollo de la actividad hidrocarburífera, convirtiéndose en un polo de atracción de mano de obra mayoritariamente joven. Sin embargo, la perforación en el área a partir del 2008 se ha visto prácticamente detenida; en forma complementaria, se observa un gran avance en zonas aledañas a RDLS (ej., yacimientos Cañadón Amarillo y Desfiladero Bayo Este, prov. Mendoza).

- **Mercado laboral** (Año 2015): registra un 6,4% de tasa de desocupación.

Principales tasas del mercado laboral	Rincón de los Sauces
	%
Tasa de actividad	45,7
Tasa de empleo	42,7

Tasa de desocupación	6,4
Tasa de subocupación	2,8
Tasa de subocupación demandante	2,1
Tasa de subocupación no demandante	0,6

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Censos – Neuquén (Encuesta Provincial de Hogares 2015).

- **Población ocupada:** el 91,5% es obrero o empleado, mientras que 7,5% trabaja por cuenta propia. Por otro lado, el 8,6% trabaja en el ámbito privado y 18,4% en estatal (Fuente: Encuesta Provincial de Hogares 2015 - Neuquén).

Categoría ocupacional	%
Cuenta propia	7,5
Obrero o empleado	91,3
Patrón	1,1
Trabajador familiar sin remuneración	0,1
Tipo de empresa	
Tipo de empresa	%
Privada	80,6
Estatal	18,4
De otro tipo	1,0

EDUCACIÓN

RDLS cuenta con siete escuelas primarias y un "nucleamiento educativo" (primaria de adultos), y con tres escuelas secundarias (una comercial, una técnica y una privada). Las escuelas secundarias son representadas (en el ámbito público) por los Centros Provinciales de Educación Media (CPEM – N°24-) y las Escuelas Provinciales de Educación Técnica (EPET –N°16-).

- **Urbanización:** en el dpto. Pehuenches –al que pertenece RDLS-, la tasa de urbanización registrada en 2010 es de **87,7%** (población "urbana" en asentamientos de más de 2000 habitantes).
- **Emisoras** de radiodifusión autorizadas: una (1) en FM privada y cero (0) en FM pública (datos año 2014).
- **Salud:** Hospital de Área Rincón de los Sauces (*nivel de complejidad 03/08 a octubre de 2016*); Clínica y Maternidad Rincón de los Sauces; Centro Médico del Sol.
- **Clubes o Centros recreativos/sociales:** Deportivo Rincón.
- La Parroquia católica "Cristo Resucitado" de RDLS pertenece a la Diócesis de Neuquén.

V. PROPUESTA

En virtud de lo expuesto, se propicia la inminente puesta en marcha de la **Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial**, con el **emplazamiento del/de la Defensor/a Adjunto/a en Rincón de los Sauces**, y atención del área de incumbencia correspondiente, las que deberán contar con los recursos pertinentes para un adecuado funcionamiento.

Esto último, considerando especialmente las características poblacionales expuestas de RDLS –v.g., el porcentaje de niños y adolescentes sobre la población total-, lo que torna imprescindible **reformular allí el *servicio de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes***.

Motivos y Beneficios de la Propuesta

Motivos:

La presente propuesta se fundamenta principalmente en los siguientes **motivos**:

- **Distancia entre RDLS y la Defensoría más próxima en la materia** que nos ocupa es de 239 km, lo que dificulta la atención de la *demanda actual en su totalidad*.
- **Características poblacionales y sociales de RDLS**: sobresale que se trata del municipio de 1° categoría con mayor porcentaje de personas entre 0 y 19 años, el que asciende al 40% sobre la población total –a excepción de San Patricio del Chañar-. Asimismo, se destacan características descritas en Acuerdo del TSJ en oportunidad de la reciente determinación de la puesta en marcha del fuero Penal en RDLS: "(...) *la evidente situación de creciente conflictividad que se potencia por el aumento de población que viven las localidades petroleras por el auge de dicha industria, y la migración de familias de todo el país en busca de trabajo en el rubro*" (extracto Ac. Extraordinario TSJ N° 5395); agrega "se advierte que el área que ocupa la localidad de Rincón de los Sauces prevé un

crecimiento exponencial, que debe ser atendido desde todas las áreas del Estado en forma planificada” (extracto Acuerdo TSJ N° 5409, pto.1).

- **Congruencia con política institucional del Poder Judicial:** el Poder Judicial posee en RDLS diversos organismos en materia Civil, Minería, Laboral, Familia, y recientemente aquellos en materia Penal: *“se advierte que el área que ocupa la localidad de Rincón de los Sauces prevé un crecimiento exponencial, que debe ser atendido desde todas las áreas del Estado en forma planificada. Por ello, en lo que compete al Poder Judicial, por imperio del Art. 240 inc. a) de la Constitución Provincial, este Cuerpo tiene una obligación de ejercer la superintendencia de la administración de justicia y en ese fin, adoptar las medidas pertinentes para lograr el cumplimiento de la misión del Poder Judicial, que es velar por la vigencia de los Derechos Humanos”* (extracto Acuerdo TSJ N° 5409, pto.1).

Atento ello, se entiende congruente contar en RDLS con cobertura inmediata, efectiva y específica *en materia de protección de niñez y adolescencia.*

- **Defensor/a adjunto/a en RDLS:** atendiendo la previsión presupuestaria que considera la implementación de la Defensoría N° 3 en la I circ. judicial, y considerando asimismo que la demanda en materia de niñez y adolescencia es estimada o potencial (una vez que entre en funciones podría identificarse la demanda real y efectiva), deviene actualmente posible y recomendable la puesta en marcha en RDLS de la sede del/la *adjunto/a*. Cabe hacer hincapié en que éste dependerá e integrará la DDNA N°3 referida en el presente informe.

Beneficios:

Se prevé que la organización propuesta traería los siguientes *Beneficios:*

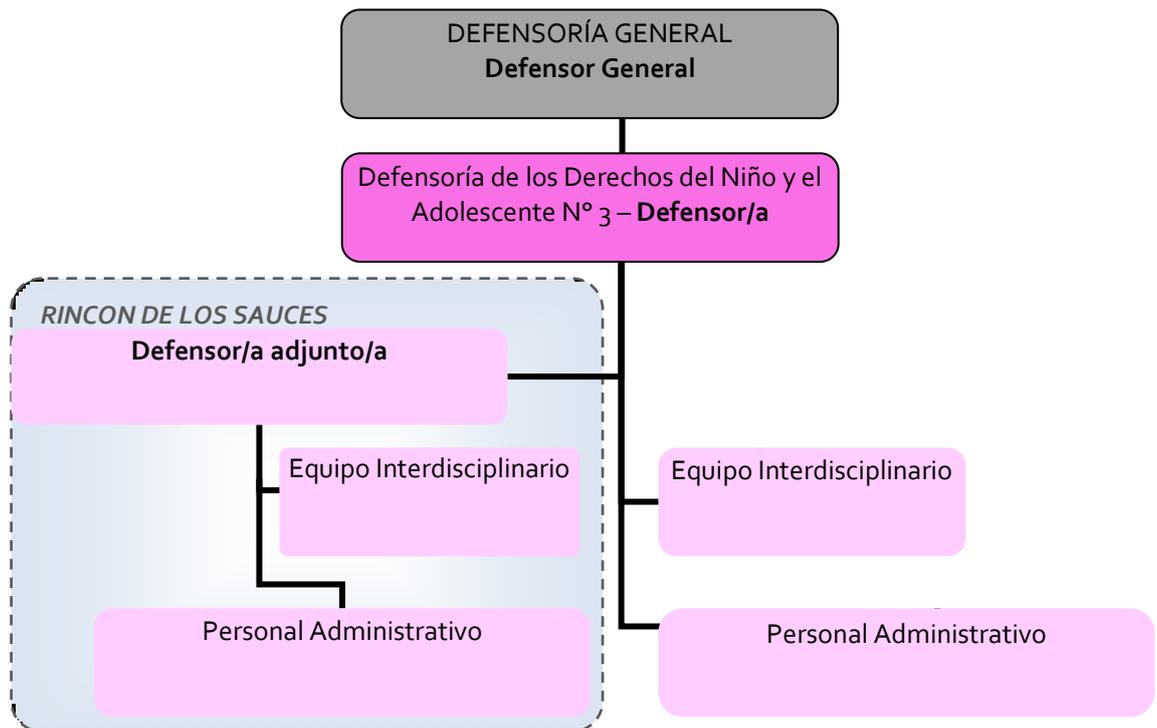
- **Mejorar el cumplimiento de estándares de protección de niñez y adolescencia en el área de competencia de RDLS,** atento la normativa vigente y considerando la actual demanda existente en la localidad.
- **Mejorar la calidad del servicio en materia de Derechos del Niño/a y Adolescente en RDLS,** tornándolo más *directo, continuo/permanente e inmediato* en función de la presencia e interacción local con la red

institucional, valorando que en la actualidad resulta posible atender situaciones específicas urgentes.

- **Mayor calidad institucional del MPD en la atención de todas sus materias en RDLS**, introduciendo con asiento local la protección de los derechos del niño y el adolescente.

Estructura orgánica:

Organigrama:



Interacciones frecuentes:

Las interacciones frecuentes de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes N° 3 son las siguientes:

- Interacciones internas: Defensoría General, Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia (o Secretarías especializadas en la materia, por ejemplo en RDLS), MPF (en caso de rol de querellante en causa penal), otras Defensorías de los Dchos. Del Niño, Oficina Judicial.
- Interacciones externas: hospital, escuelas, policía, ONG's en materia de infancia.

Planta propuesta:

Con relación al personal, se identifica la dotación requerida a continuación:

Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes N° 3	
Neuquén	Rincón de los Sauces – Def. Adjunto/a (**)
Defensor titular + Funcionario (1)	Defensor adjunto
Equipo interdisciplinario (3): Lic. en Psicología (1) y Asistente Social (2)	Equipo interdisciplinario (2): Lic. en Psicología (1) y Asistente Social (1).
Personal administrativo (6)	Personal administrativo (3)

*(**) Ref.: el personal que se desempeñe en Rincón de los Sauces deberá residir en dicha localidad en forma permanente; deberá fijar domicilio real en forma previa a la ocupación efectiva del cargo.*

Revisión periódica: será crucial la evaluación periódica que se realice a partir de la puesta en funciones.

Lugar físico (sede)

La DDNA N° 3 prestará funciones, por un lado, en la ciudad de *Neuquén* en el espacio físico previsto en la ciudad judicial para ello.

Por otro lado, se deberá prever el espacio físico para la prestación del servicio del/la Defensor/a adjunto/a con asiento en *RDLS*, y su equipo (administrativos/as y Equipo Interdisciplinario).

Es dable hacer mención de la conveniencia de que se encuentre próximo a las Defensorías de *RDLS*, así como a otros organismos del Poder Judicial y externos con los que tendrá interacción frecuente, conforme lo expuesto en el presente informe.

Distribución de carga laboral

En oportunidad de la puesta en marcha de la nueva Defensoría que nos ocupa, el Defensor General establecerá los criterios para la distribución de la carga laboral (casos – guardias, etc.) entre las DDNA con asiento de funciones en Neuquén.

VI. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se propicia la inminente puesta en marcha de la **Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial**, con el **emplazamiento del/de la Defensor/a Adjunto/a en Rincón de los Sauces**.

En tal sentido, cabe destacar que el/la Defensor/a adjunta integrará y dependerá de la DDNA N°3, cuyo titular poseerá asiento de funciones en Neuquén.

Por su lado, la ubicación del/la Defensor/a adjunto/a en Rincón de los Sauces, se halla en estrecha relación con la identificación de la necesidad de **mejorar el cumplimiento de estándares de protección de la niñez y la adolescencia en el área de cobertura de Rincón de los Sauces**. Así, la puesta en funciones de la DDNA N° 3 resulta una valiosa oportunidad para la atención de la referida necesidad.

De este modo, en el presente informe se han expuesto las particularidades y requerimientos para la implementación de la *nueva DDNA en la I Circunscripción Judicial*, prestando *especial atención a las características de Rincón de los Sauces, y los motivos y beneficios para el emplazamiento del/la Defensor/a Adjunto/a en la localidad*.

Por último, a continuación se refieren las **acciones inmediatas** que serían necesarias para el avance del presente proyecto:

1. Aprobación del presente Informe.
2. Solicitar al Consejo de la Magistratura la urgente cobertura de un cargo de Defensor/a Adjunto/a de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente –MF4-, con residencia permanente en la localidad de Rincón de los Sauces; quien ocupe el cargo deberá establecer domicilio real en la localidad.
3. Llamado a concurso para la cobertura de los cargos de profesionales del equipo interdisciplinario:
 - a. Neuquén: uno (1) de Lic. en Psicología y dos (2) de Asistente Social.
 - b. Rincón de los Sauces: uno (1) de Lic. en Psicología y uno (1) de Asistente Social.

4. Llamado a concurso interno para la cobertura de la planta de personal administrativo:
 - a. Neuquén (5): un cargo de Oficial Superior de Primera, un Jefe de Despacho, un Oficial Mayor, un Oficial principal y un Oficial auxiliar
 - b. Rincón de los Sauces (2): Jefe de Despacho y un Oficial principal.
5. Ingreso de un *auxiliar administrativo (JHA)* con afectación a la Defensoría en Neuquén y uno (1) con afectación a RDLS.
6. Prever coordinadamente la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de la *Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 3 – I circ. judicial*, tanto en Neuquén como en Rincón de los Sauces, conforme el presente proyecto: espacio físico, mobiliario, equipos informáticos, tecnología y conectividad.

Oficina de Control de Gestión

Defensoría General

ANEXO I: Normativa internacional aplicable a Derechos de Niños, Niñas y el Adolescentes

- 1) Convención sobre los Derechos del Niño.
- 2) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
- 3) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- 4) Declaración universal de los Derechos Humanos.
- 5) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 6) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 7) Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 8) pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
- 9) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- 10) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará).
- 11) Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- 12) Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes.
- 13) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 4 derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- 14) Opinión Consultiva nro. 17 sobre la condición jurídica y derechos humanos del niño de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 15) Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).
- 16) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- 17) Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).
- 18) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD).

19) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo).

20) Convenio 182 OIT referente a las Peores formas de Trabajo Infantil y la Recomendación 190 sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación -normativa nacional-.
